

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046044- -00003-0000

Fecha: 2008-10-16 11:58:59 - Dep: 2008 NUEV CREACIONES
DE 11 PATENTES Y 11 MARCAS NACIONALES
AL 44 RESPUESTA AQUEL - PÁGINA 14

**Ref.: Expediente No.: 08-046.044
Patente de Invención: USO DE COMPUESTOS DE CENTELLA ASIATICA.**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad BAYER CONSUMER CARE AG., domiciliada en Basilea - Suiza, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Ful requerido por su Digno Despacho mediante Oficio No. 8310 del 27 de junio de 2008.
3. El pasado 26 de agosto de 2008 presenté la solicitud de prórroga de término, por lo que me encuentro dentro de término legal para aportar los siguientes documentos:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien en su condición de Representante Legal de la sociedad BAYER CONSUMER CARE AG., me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.
 - El citado poder por encontrarse en Inglés se encuentra traducido por traductor oficial y legalizada dicha traducción por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

71

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3890624
Fax (571) 2442486 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPI

- A) El Doctor SANTIAGO RUBIO LINIERS, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, reconoce y considera legítima la firma que antecede de Don JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍQUEZ.

Asimismo, el citado Doctor RUBIO realiza la certificación Notarial que literalmente enuncia: “que la firma que antecede y dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica: que el firmante es (Firmante autorizado) de BAYER CONSUMER CARE AG., que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de Suiza”.

- B) En vista de lo expuesto no es necesario aportar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.
- C) **Apostilla.** Firmado por Doña MARÍA NIEVES GONZÁLEZ DE ECHAVARRI DÍAZ – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el señor SANTIAGO RUBIO LINIERS.

- Fotocopia autenticada el Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: SENE, Gérard / LOISEAU, Alain / LEPETIT, Jean-Christophe., a favor de la sociedad BAYER CONSUMER CARE AG., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- a. El Doctor FELIX ISELIN, quien como Notario de Basilea – Suiza, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma de los Señores SENE, Gérard / LOISEAU, Alain / LEPETIT, Jean-Christophe. que intervienen en el presente documento.
- b. **Apostilla.** Firmado por HEIDI FISCHER, quien como Representante de la Cancillería de Estado del Cantón de la Ciudad de Basilea - Suiza, legaliza y reconoce las facultades legales de Notario que posee el Doctor ISELIN.

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Asesoría - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

728

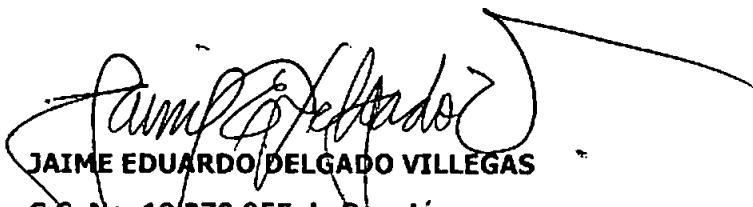
Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 - 3890624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI - ASIP - AIPPI

- c. El documento anterior, por encontrarse en idioma inglés, cuenta con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial - Inglés SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.
- d. El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá
T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

Marcas - Patentes
Modelos - Diseños
Nombres Comerciales - Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA - ICA
Acciones Judiciales - Administrativas
Derecho Comercial - Industrial
Arbitraje - Contratos - Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31101
Fels (571) 244 9286 - 244 9287
Fax (571) 244 9286 A.A. No. 7027
E-mail: mde@mdelav.com

Miembros ACPA - ACPA - ACPA

The Undersigned José Antonio Hernández Rodríguez, citizen, adult and living in Spain, in my position of legal Representative of the company

BAYER CONSUMER CARE AG

with headquarters in

Peter Merian-Str. 84, 4052 Basel, Suiza

which was initially incorporated at Japan, grant ample and sufficient power of attorney to: **JAIME EDUARDO DELGAO VILLEGAS** and/or **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands and special procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.
Sincerely,

3371530Y
ID Card No.

Madrid
issued in

Please, submit to a public deed by public notary

Notarial Certificate:

The undersigned Public certifies that the preceding signature reading José Antonio Hernández Rodríguez is authentic; that signer is (Authorized signatory) of Bayer Consumer Care AG and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of Basel, Suiza.

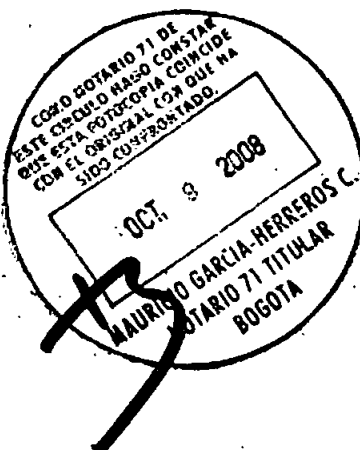
All the foregoing facts are known to the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed, _____ on
_____ 200 _____

Notary Public: _____

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate.

Atentamente se dirige a Usted _____
ciudadano _____ mayor de edad y vecino de _____
para manifestarle que en mi
condición de Representante legal de la firma
_____ domiciliada en _____
inicialmente en _____ y constituida
poder general, amplio y suficiente a los Dres. **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, y/o **CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean, competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

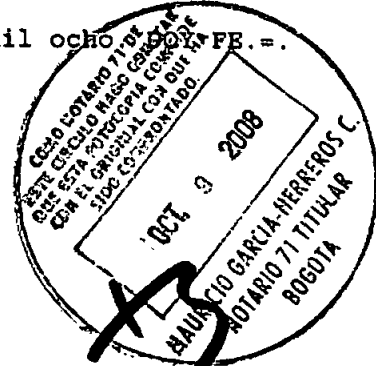
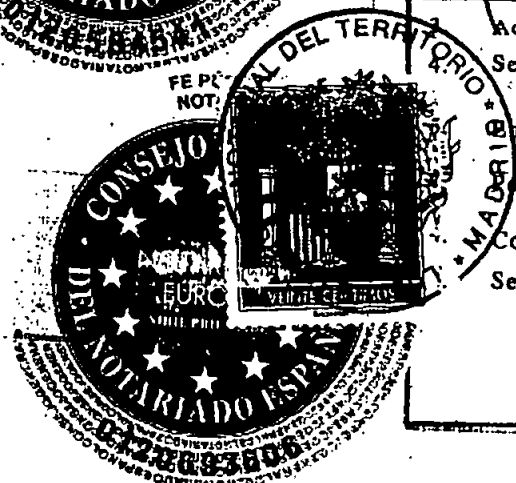


...//GÍTIMACIÓN Yo, SANTIAGO RUBIO LINIERS, Notario del Ilus-
tre colegio de Madrid con residencia en esta Capital: -----

Conozco y considero legítima la firma que antecede de don
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y que he levantado acta del
presente documento con el número 974 de mi protocolo, a los
efectos del artículo 207 del reglamento Notarial. -----

En Madrid a catorce de abril de dos mil ocho

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Santiago Rubio Liniers*

Actuando en calidad de *NOTARIO*
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
en Madrid 6. El *17 ABR. 2008*

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número *27156*
Sello/timbre: Firma:

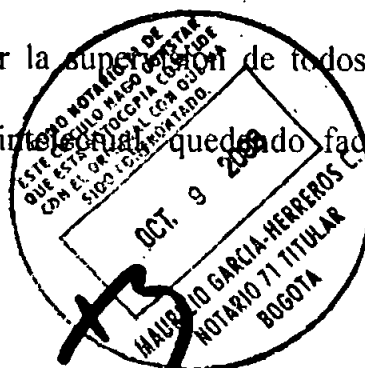
[Signature]
Doña M.ª Irujo González de Echávarri Díaz
Firma delegada del Decano

75 ✓

Traducción Oficial código: BAYER-PODMDE de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, junio 9 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

MDE – Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

El suscrito José Antonio Hernández Rodríguez, ciudadano, adulto y residente en España, en mi cargo de Representante Legal de la compañía **BAYER CONSUMER CARE AG**, con sede en Peter Merian-Str. 84, 4052 Basel, Suiza, inicialmente constituida en Japón, confiero poder de representación amplio y suficiente a **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS**, abogados, mayores y residentes en Bogotá (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en cualquier otro país toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el registro y renovación de toda clase de Marcas Registradas de Productos y Servicios, depósitos de nombre y enseña comercial, modelos y dibujos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, circuitos integrados, nombre de dominio, derechos de autor, variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de personería jurídica, renovación, modificación, cesión, asignación y expansiones, y ser responsables como apoderados generales por la sujeción de todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, quedando facultados para



Señor: Sr. Echeverry e Hijos
Traductores y Notarios Públicos
Calle No. 100 - Bogotá

76

[Handwritten signature]

2019-01-10 14:11:11
 2019-01-10 14:11:11
 2019-01-10 14:11:11

77

El suscrito Notario Publico certifica que la firma que dice José Antonio Hernández Rodríguez es auténtica; que el firmante es firmante autorizado de Bayer Consumer Care AG y que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y esta debidamente organizada de conformidad con las leyes de Basel. Suiza. Todos los hechos anteriores le constan al Notario por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Autenticación en español, No. 974, Madrid, 14 de abril de 2008, firmado y sellado por D. Santiago Rubio Liniers, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Apostilla de España en español No. 27156.

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 09741 del 30 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

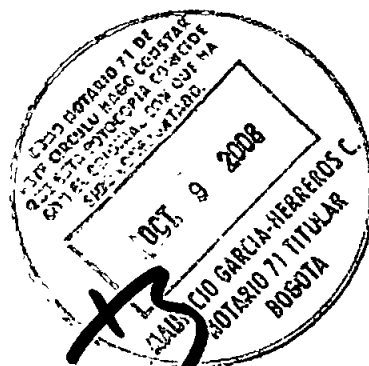
776149

Silvio Puertas Pino
CONDOMINIO DESEMPAÑADO
AS FIANZAS INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2008 JUN 13 P 1:04

JEFE DE LEGALIZACIÓN
BOGOTÁ D.C.



RECEIVED
CLAUDE GARCIA-HERREROS C.
NOTARIO 71 TITULAR
BOGOTÁ

Yo, (Nosotros), abajo firmado(s)

I (We), the undersigned,

1. Gérard SENE
2. Alain LOISEAU
3. Jean-Christophe LEPETIT

domiciliado(s) en

of

1. 151, rue Léon-Maurice Nordmann, 75013 Paris, FR
2. 15, chemin du Luy Bouillon, 64140 Arzacq, FR
3. 109 Avenue Henri Barbusse, 92700 Colombes, FR

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention

USE OF COMPOUNDS FROM
CENTELLA ASIATICA

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin limitación, a favor de la sociedad

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of

BAYER CONSUMER CARE AG

constituída y existente de conformidad con las leyes de

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

CH

domiciliada en

domiciled in

Peter Merian-Str. 84,
CH-4052 Basel, CH

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

Dado y firmado hoy
en/in

1. 1st June 2008
2. 22 June 2008
3. 19th June 2008

Given and signed this at
CORONA HAGO C.A.S. S.R.L.
ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL CON QUE HA
SIDO CUZFRONTADO.

OCT. 9 2008

MAURICIO GARCIA-HERREROS C.
NOTARIO 71 TITULAR
BOGOTA

79
10

LEGALIZATION

I, Dr. Felix Iselin, the undersigned, sworn Notary Public to Basel-City (Switzerland), do hereby certify that the signatures on the reverse side are those of

- Mr. Gerard Sene, born on the 26th day of September 1953, French citizen, domiciled in Paris (France), and
- Mr. Alain Loiseau, born on the 10th day of March 1944, French citizen, domiciled in Bouillon (France), and
- Mr. Jean-Christophe Lepetit, born on the 27th day of December 1962, French citizen, domiciled in Colombes (France),

all signatures identified by comparison with other samples of indubitably authentic signatures.

B a s e l, the 4th (fourth) day of July 2008 (two thousand and eight).



D. Felix Iselin,
w

Leg. Prot. 2008/244

APOSTILLE
(Hague Convention of October 5th, 1961)

1. Country: Switzerland (Schweiz/Suisse)
This official document

2. is signed by Felix Iselin

3. in his/her function as Notary

4. and certified by the seal of the Basel

Certified 4th Juli 2008

5. in Basel (Bâle)

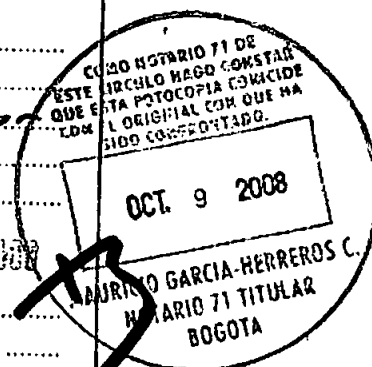
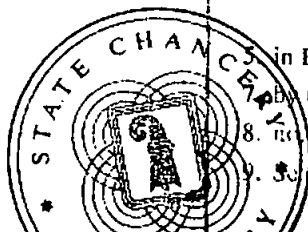
6. on 6.07.08

7. by the State Chancery of the Canton of Basel-Stadt

8. by [Signature]

9. Seal/stamp: [Signature]

10. Signature: [Signature]



80
H

Traducción Oficial código: BAYER-CESIÓN20 de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, agosto 26 de dos mil ocho, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

CESIÓN

Nosotros, los suscritos,

1. Gérard SENE
2. Alain LOISEAU
3. Jean-Christophe LEPETIT

De

1. 151, rue Léon-Maurice Nordmann, 75013 Paris, FR (Francia)
2. 15, chemin du Luy Bouillon, 64140 Arzacq, FR (Francia)
3. 109 Avenue Henri Barbusse, 92700 Colombes, FR (Francia)

Declaramos bajo juramente ser los únicos y verdaderos inventores del invento:

USO DE COMPUESTOS DE CENTELLA ASIÁTICA

También declaramos que cedemos, sin reservas o limitaciones, a favor de

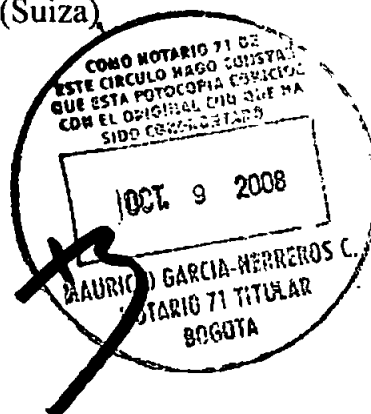
BAYER CONSUMER CARE AG

Una corporación constituida y existente de acuerdo con las leyes de

CH (Suiza)

Domiciliada en

Peter-Merian-Str. 84, CH-4052 Basel, CH (Suiza)



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia

81
12

Todos los derechos inherentes a dicho invento y que dicha compañía mencionada tiene capacidad para solicitar, a su nombre, la patente correspondiente en la República de Colombia.

Dado y firmado en

1. (Firmado)
2. (Firmado)
3. (Firmado)

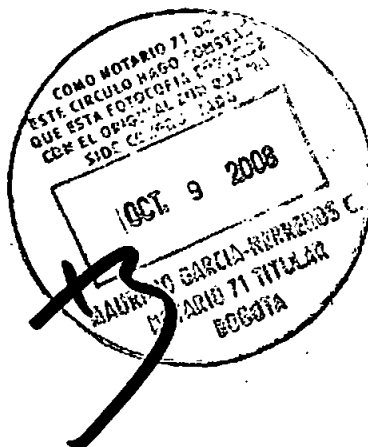
LEGALIZACIÓN

Yo, Dr. Felix Iselin, el suscrito Notario Público juramentado de la Ciudad de Basilea (Suiza), certifico mediante la presente que las firmas del reverso son las de:

- Sr. Gérard Sene, nacido el 26 de septiembre de 1953, ciudadano francés, domiciliado en París (Francia), y
- Sr. Alain Loiseau, nacido el 10 de marzo de 1944, ciudadano francés, domiciliado en Bouillon (Francia), y
- Sr. Jean-Christophe Lepetit, nacido el 27 de diciembre de 1962, ciudadano francés, domiciliado en Colombes (France)

Todas las firmas identificadas por comparación con otras muestras de firmas indudablemente auténticas.

Basilea, 4 de julio de 2008.



Silvio A. PUERTAS
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 - 20/08/96 Ministerio

7389

(Firmado y sellado) Dr. Felix Iselin, Notario

Protocolo Legal. 2008/244

Sello: APOSTILLE (Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961).

1. País: Suiza

Este documento oficial

2. Ha sido firmado por: Dr. Iur. F. Iselin

3. En su cargo de: Notario Público

4. Y certificado por el sello: el mismo

Certificado

5. En Basilea

6. El 4 de julio de 2008

7. Por la Chancillería de Estado del Cantón de la Ciudad de Basilea

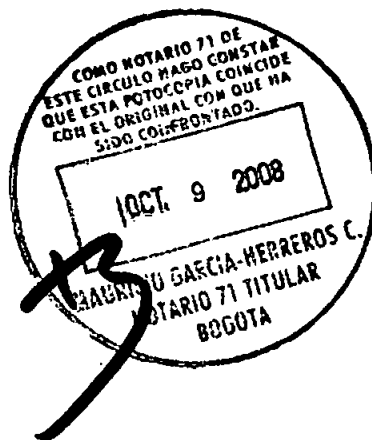
8. Con el No. 6'056 / 10'116

9. Sello / timbre: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) Heidi Fischer

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución No. 0941 de agosto 30 de 1996 del Ministerio de Justicia



Silvio A. Puertas P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLÉS
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Ministerio de Justicia

4483

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

921084

Alvaro Ospina
Cuya firma aparece en el
documento desempeña
las funciones indicadas.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2008 AGO 26 P 12:46

100
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.



84

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 84

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
DELGADO VILLEGAS JAIME EDUARDO
Apoderado(a) y/o Representante de
BAYER CONSUMER CARE AG

REFERENCIA	Radicación No.	8 46044
	Solicitud internacional	PCT/EP2006/010355
	Fecha inicio fase nacional	09/06/2008
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	8012
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

27 ABR. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall